



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00524703- -UNC-ME#FCM - MB - ECHEVERRIA -TRIBUNAL

VISTO:

Que el Sr. Ab. **PABLO ALEJANDRO ECHEVERRIA, D.N.I. 28.637.490**, ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios de la Carrera de **MAESTRÍA EN BIOÉTICA** y solicita autorización para presentar su Tesis;

CONSIDERANDO:

- Que el mencionado Maestrando ha realizado su Tesis de Maestría con el tema: “Una mirada bioética de la problemática del Chagas congénito en Argentina Período 2007 - 2017;
- Que la Directora de Tesis ha revisado y corregido el trabajo de Tesis de Maestría en Bioética;
- Que obra lo aconsejado por el Comité Académico Específico de la Maestría en sesión de fecha 09/05/2022;
- Que obra lo aconsejado por la Comisión Asesora de Maestrías en sesión virtual del día 26/05/2022;
- Que la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud ha dado su Visto Bueno;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Integrar el Tribunal encargado de realizar la revisión final del trabajo de Tesis de **MAESTRÍA EN BIOÉTICA**, autorizar su impresión, si correspondiera, y receptar la exposición del Sr. Ab. **PABLO ALEJANDRO ECHEVERRIA, D.N.I. 28.637.490**, con los

siguientes profesionales:

Prof. Dr. Jorge Humberto **MUKDSI**

Mgtr. Carlos **SORIANO**

Mgtr. Karina **MARTÍN (UCC)**

Artículo 2º: El Tribunal designado en el artículo precedente tendrá un plazo no mayor de 30 días después de recibido el borrador de la Tesis, para el cumplimiento de la tarea encomendada.

Artículo 3º: Registrar y Comunicar.